

## 1. SIE

### **ACUERDO 14 DEL CONSEJO DIRECTIVO 11 DE JUNIO DE 2015**

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del COLEGIO BOLIVIA (ANTES REPÚBLICA DE BOLIVIA).

El consejo Directivo y Académico del COLEGIO BOLIVIA, en ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional consagra “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que el artículo 5 de la ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación de conformidad con los mandatos de la Constitución Política Colombiana.

Que el artículo 79 de la ley 115 consagra en la educación formal, que el plan de estudios debe establecer los objetivos por niveles grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Que el decreto 1290 de Abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media dando responsabilidad al establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional.

Que el decreto 366 por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad define en su artículo 2 como principio general para el aprendizaje y la participación de dicha población “...El derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación “.

Que la Resolución 248 de Febrero de 2008 autoriza al Colegio REPÚBLICA DE BOLIVIA ampliar el servicio en el nivel de educación media en los grados 10 y 11 con énfasis en Convivencia Social y Formación Ocupacional desarrollando adaptaciones curriculares pertinentes al tipo de estudiantes que atiende.

Que el objetivo general del Proyecto Educativo Institucional es “Educar integralmente y con calidad al estudiante en condición de discapacidad cognitiva leve, permitiéndole el desarrollo máximo de sus potencialidades...”

## **RESUELVE**

### **CAPITULO 1**

#### **PROPÓSITOS**

El presente sistema institucional de evaluación se basa en los propósitos establecidos en el artículo tercero del decreto 1290 de 2009:

*“Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”*

### **CAPITULO II**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**ARTÍCULO 1:** Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y su articulación con el proyecto educativo institucional, las siguientes concepciones:

**ESTUDIANTE:** Niño, niña o jóvenes con discapacidad cognitiva leve que comprende, vive y proyecta los valores institucionales. Es responsable, autónomo, y acorde a sus capacidades es participativo, solidario, conocedor de sí mismo, con alta autoestima y un desarrollo cognitivo práctico y funcional que le permite una adecuada convivencia ciudadana, facilitando su integración familiar, escolar, social y laboral.

**DESARROLLO HUMANO:** Es el crecimiento del estudiante con discapacidad cognitiva leve, potenciando sus fortalezas en todas las dimensiones del ser humano, para facilitar su inclusión social y laboral.

**ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Niña, niño o joven que presenta déficit que se refleja en las limitaciones desde su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras culturales que se encuentran en el entorno.

**PROYECTO DE AULA:** Estrategia pedagógica y metodológica que facilita la integración de las áreas en torno a un eje temático o tema de acuerdo con las necesidades, capacidades e intereses de los estudiantes.

**APOYO TERAPÉUTICO:** Actividades desarrolladas por profesionales de apoyo con un enfoque pedagógico terapéutico, en coordinación con los docentes, para brindar atención a los estudiantes a nivel individual o grupal con el fin de desarrollar, fortalecer o potenciar habilidades, competencias y destrezas.

**ENFOQUE:** El enfoque pedagógico con el que se fundamenta la institución es el Ecológico Social que centra la atención del trabajo en los procesos sociales, teniendo en cuenta el aprendizaje significativo y orientando todo el quehacer en la construcción del propio conocimiento desde los intereses y necesidades del estudiante. Este enfoque fue adoptado dado que la construcción del conocimiento en los estudiantes en condición de discapacidad cognitiva leve se da a través de las experiencias significativas que potencializan sus capacidades personales y permiten un desarrollo integral.

**DIDÁCTICA:** Formas, técnicas, herramientas y modelos para direccionar procesos pedagógicos.

**ENSEÑANZA:** Proceso para guiar al estudiante en adquirir y aplicar el conocimiento.

**APRENDIZAJE:** Proceso mediante el cual se adquiere e interiorizan conceptos, se desarrollan habilidades y competencias a partir de experiencias significativas.

**INCLUSIÓN:** Integración social, educativa y laboral de personas en condición de discapacidad a un contexto formal.

**CURRÍCULO:** Conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías, y estrategias que contribuyen a la formación integral y a la inclusión social, educativa y laboral del estudiante en condición de discapacidad.

**EVALUACIÓN:** Proceso de valoración continuo, integral y personalizado de los avances del estudiante, conforme a lo planteado en el plan de estudios de cada curso y ciclo

**AUTOEVALUACIÓN:** Mecanismo que se ofrece al estudiante para que valore sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener autonomía. En los ciclos I y II será orientada por el docente, quien propondrá planes de mejoramiento, estableciendo acuerdos con los estudiantes.

**HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza un miembro de la comunidad educativa sobre otro respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, competencias, avances, logros, dificultades, etc. Entendida como el proceso dentro del cual se emiten juicios en la comisión de evaluación, con respecto a los procesos de formación integral del estudiante.

**COEVALUACIÓN:** evaluación en que se permite a los estudiantes participar en el establecimiento y valoración de los logros en acuerdo con su pares o docentes.

**ESTUDIO DE CASO:** Estrategia pedagógico-terapéutica para abordar situaciones particulares de estudiantes que ameritan un estudio, análisis y conclusión para proponer alternativas de atención y seguimientos. A este asisten todos los miembros del equipo interdisciplinario, incluida la educadora especial.

**FORMACIÓN OCUPACIONAL:** Énfasis del P.E.I. que pretende desarrollar habilidades y destrezas de carácter ocupacional con miras a la inclusión laboral.

### **CAPITULO III**

#### **DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Se establecen como criterios de evaluación los indicadores que permiten observar y establecer si un aprendizaje, una habilidad y/o una competencia han sido logrados o no teniendo en cuenta la malla curricular, la caracterización y el perfil del estudiante correspondiente a cada ciclo. Estos criterios deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

**Integral:** Que abarque todas las dimensiones del desarrollo humano.

**Individual:** Teniendo en cuenta las potencialidades de cada estudiante y respetando su ritmo de aprendizaje.

**Continua:** la evaluación se realiza en forma permanente, teniendo en cuenta los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y retroalimentación por parte de los docentes respecto a todos los estudiantes.

**Participativa:** debe involucrar al estudiante, su familia y todos aquellos que han participado en el proceso formativo del estudiante.

**Coherente:** Ajustada a la malla curricular y al plan de estudios por ciclo, grado, y ritmos de aprendizaje en relación con los desempeños básicos planteados.

#### **ARTICULO 3º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

**3.1 PROMOCIÓN DE GRADO:** La promoción de los estudiantes será definida por la comisión de evaluación y promoción de cada grado teniendo en cuenta la sustentación del docente director de curso y los aportes de los demás miembros de la Comisión, el perfil del Ciclo que está cursando; la aprobación del 70% de las áreas fundamentales y obligatorias del grado, el cumplimiento de un mínimo de 75% de asistencia escolar; garantizando la promoción de por lo menos el 85% de los estudiantes que finalizan cada uno de los cursos.

**PARÁGRAFO UNO:** Para ser promovido se tendrá en cuenta la evaluación que presente el docente de la ESTRATEGIA A-PROBAR, en caso de que el estudiante sea seleccionado. La evaluación tendrá en cuenta entre otros la asistencia, cumplimiento y responsabilidad.

PARÁGRAFO DOS: Cursar y aprobar todos los cursos que la institución ofrece para el fortalecimiento del área ocupacional o del área académica además de la estrategia A-PROBAR, fortalecimiento de la media, cursos pruebas Saber 11º, cursos de ajedrez, cursos de panadería, alimentos, cursos que se programen con el SENA o cualquier otro curso que organice la institución y en el cual el estudiante o el curso haya sido seleccionado.

PARÁGRAFO TRES: Los cursos que ofrece la Secretaría de Educación Distrital, el SENA, el Colegio o cualquier otra entidad a través del Colegio serán exclusivos para los estudiantes matriculados en el Colegio, para los docentes y administrativos que pertenezcan al COLEGIO BOLIVIA.

**3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:** Cuando un estudiante demuestre desempeños académicos superiores y convivencial, excelente cumplimiento en el horario escolar, compromiso, apoyo familiar y exista la posibilidad del cupo; se estudiarán los casos de promoción anticipada como incentivo y se promoverá al grado siguiente de la educación formal que imparte el colegio.

El proceso ha realizar es el siguiente:

1º. Transcurrido el primer mes del año escolar la directora de grupo solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción el estudio del caso, previo consentimiento de los padres o acudientes.

2º. Se remitirá el caso para el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

3º. Se registrará en los libros de notas del archivo institucional.

**3.3. TITULO DE BACHILLER ACADEMICO: Título que se otorga al culminar satisfactoriamente el grado 11ª. BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN CONVIVENCIA Y FORMACION LABORAL.**

Requisitos para obtener el Título:

1. Cursar y aprobar los grados que ofrece la institución hasta el grado 11ª.
2. Cumplir con las horas establecidas para Servicio Social en los proyectos que defina el Colegio Bolivia.
3. Cursar y aprobar todos los cursos que la institución ofrece para el fortalecimiento del área ocupacional o del área académica como estrategia A-PROBAR, fortalecimiento de la media, cursos pruebas Saber 11º, cursos de ajedrez, cursos de panadería, alimentos, cursos que se programen con el SENA o cualquier otro curso que organice la institución.

PARÁGRAFO: Existirá la posibilidad de GRADUAR POR VENTANILLA estudiantes que analice la Comisión de Evaluación y Promoción, con el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo; por situaciones particulares de convivencia o de aspectos académicos; que no le permiten PROCLAMARSE EN EL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

**3.4 VALIDACIÓN:** Los estudiantes que llegan nuevos a la Institución educativa y/o aquellos que se encuentran actualmente matriculados y no tienen completos los certificados de aprobación de algún grado, a partir de quinto (5º) de primaria, deberán someterse a un proceso de validación del mismo, así:

**A.** Revisión de carpetas por parte de Orientación escolar. **B.** Informe a Coordinación de la ausencia del respectivo certificado aprobatorio. **C.** Informe al padre de familia y/o acudiente para solicitarle la consecución del mismo en la Institución donde el estudiante cursó dicho grado. **D.** En caso de no existir tal documento, el padre de familia solicitará por escrito a Rectoría la validación del grado. **E.** Rectoría remitirá el caso al docente director de dicho grado y jornada, quien aplicará las pruebas académicas pertinentes de cada una de las áreas obligatorias que exige la ley 115 de 1994 y devolverá el concepto escrito con los soportes probatorios. **F.** La Rectora o su delegada, la coordinadora de la jornada, presentará al Consejo Académico el caso para que este determine la validación del grado; aspecto que

será consignado en el acta respectiva. **G.** La rectora presentará ante el Consejo Directivo los documentos que sustentan dicha validación y solicitará su aval, el cual quedará registrado en la respectiva Acta. **H.** Cumplido este proceso, la Rectora remitirá a la Secretaría del Colegio toda la documentación aprobatoria, la cual será registrada y archivada para certificaciones futuras del estudiante.

**3.5 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción deben tener en cuenta los siguientes criterios para definir la NO Aprobación de un grado:

- El seguimiento realizado por bajo rendimiento académico.
- La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar.

**ARTÍCULO 4: ESCALA DE VALORACIÓN:** La escala de valoración de desempeños será la planteada en el decreto 1290.

Con el objetivo de facilitar la transición e implementación, las escalas se equiparán en el siguiente cuadro

<b>ESCALA NACIONAL E INSTITUCIONAL DESDE EL 2010</b>	<b>ALCANCE DE LOGROS</b>	<b>ESCALA HASTA 31 DE DIC. DE 2009</b>
SUPERIOR	100% AL 90%	EXCELENTE
ALTO	89% AL 75%	SOBRESALIENTE
BÁSICO	74% AL 36%	ACEPTABLE
BAJO	35% AL 0%	INSUFICIENTE O DEFICIENTE

La valoración mínima de aprobación corresponde a la definida en el NIVEL BASICO, el desempeño BAJO se entiende como la no aprobación

La valoración definitiva de cada área al finalizar el año corresponderá a la escala establecida teniendo en cuenta el alcance de los logros planteados para el grado y/o ciclo.

**ARTÍCULO 5º. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES:**

El año escolar se distribuirá en 3 (tres) trimestres académicos. Al final de cada uno de los cuales se entregará un informe a los padres y/o acudientes, que además de contener las valoraciones de cada una de las áreas, registrará los informes del equipo de apoyo.

Al finalizar el tercer trimestre se entregará un boletín final que contiene el consolidado académico de todos los trimestres escolares y será el referente para el respectivo certificado del grado curso.

**ARTÍCULO 6º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Al iniciar cada uno de los periodos propuestos para cada grado y ciclo y tomando como referente la malla curricular y plan de estudios los docentes y equipo de apoyo, de forma conjunta, definen los logros que los estudiantes deben alcanzar.

Para realizar la heteroevaluación estos deben ser conocidos con anterioridad por los estudiantes y padres de familia.

Se debe favorecer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en los diferentes procesos y/o aprendizajes, teniendo siempre en cuenta el perfil grupal y el diagnóstico inicial de cada estudiante.

Dar preferencia a medios de evaluación como pruebas escritas y orales, tareas, guías, talleres y proyectos; criterios actitudinales como atención, interés, compromiso y participación; valores como responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad, orden y laboriosidad y los criterios ocupacionales que definen sus habilidades, destrezas y hábitos de trabajo, entre otros.

**ARTÍCULO 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO ESCOLAR:** Las acciones de seguimiento deben ser permanentes, personalizadas y apoyadas por el equipo interdisciplinario, con registros de compromisos de los padres, estudiantes y aspectos relevantes tratados para realizar seguimientos y asesorías.

**PARAGRAFO:** La comisión de Evaluación y Promoción de cada grado (ciclo) estará integrada por: el coordinador, los docentes de dicho grado, el equipo interdisciplinario, los docentes de área de dicho grado. La reunión se efectuará durante las dos semanas previas a la finalización del trimestre escolar en el horario de 12 M a 1 PM.

Fijar institucionalmente formatos para planes de mejoramiento y de recuperación, para que haya un registro de seguimiento, comprometiendo tanto a los estudiantes como al acudiente.

**ARTÍCULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** Se fijará periódicamente un espacio dentro del horario de clases para hacer ejercicio de autoevaluación y/o coevaluación que permita al estudiante expresar avances y dificultades en cada área, tratar problemas de convivencia y realizar planes mejoramiento.

La autoevaluación del estudiante debe ser tenida en cuenta para la valoración definitiva de cada una de las áreas.

Dado que los estudiantes presentan discapacidad cognitiva no siempre se autoevalúan objetivamente, en consecuencia el docente cuenta con la autonomía para definir el porcentaje que se dará a dicho procesos.

Así mismo se realiza una coevaluación donde docente y estudiante analizan conjuntamente los logros y dificultades en el proceso.

**ARTÍCULO 9: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:** Dada la condición de discapacidad cognitiva de los estudiantes, es política institucional realizar planes educativos personalizados donde se consignan las estrategias de apoyo que requiere cada estudiante. Dichos P.E.P. hacen parte de los planes de aula de cada docente.

**ARTÍCULO 10: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:** para garantizar que sean comprensibles y den información integral del avance de la formación del estudiante, los informes

académicos contendrán de manera clara y precisa la explicación por la cual un estudiante aprobó o no un área. Deberá incluir:

- Los desempeños básicos para cada trimestre académico
- La valoración cualitativa según el Sistema Institucional de Evaluación
- El número de inasistencias a clase
- Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones y recomendaciones del director de curso
- Los aspectos trabajados por el Equipo Interdisciplinario.
- En los casos donde se realiza seguimiento individual por parte del Equipo Interdisciplinario, se adicionará el reporte al informe académico.
- La escala de valoración adoptada por la institución al que hace referencia al artículo 4 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 11: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo y con el siguiente conducto regular:

- \*Director de grupo
- \*Profesor de área en caso de ser diferente al de grupo
- \*Coordinador
- \*Comisión de evaluación y promoción del ciclo.
- \*Consejo Directivo

PARÁGRAFO: La comisión de evaluación y promoción de ciclo estará integrada por: el rector o su delegado, el coordinador, un docente representante del consejo académico, un representante del equipo de apoyo, el director de curso del estudiante que es atendido por la comisión, el docente del área de la cual se hace la reclamación y el padre de familia de dicho estudiante.

**ARTÍCULO 13: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La presente resolución ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, su aprobación estará a cargo del consejo directivo con la asesoría del consejo académico.

**ARTÍCULO 14: DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:** La presente resolución será publicada en la agenda 2014 y se realizarán jornadas de estudio para el conocimiento de la comunidad educativa, durante el año escolar académico con la participación de estudiantes y padres de familia.

**ARTÍCULO 15: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE:**

El Sistema Institucional de Evaluación formará parte del P.E.I. y será publicado en la agenda escolar para así garantizar la divulgación y conocimiento del mismo. La coordinación hará el seguimiento y acompañamiento respectivo con el fin de lograr que los docentes cumplan con lo estipulado en dicho sistema.

**ARTÍCULO 16:** Este SIE se actualizará permanentemente y se socializará con la comunidad educativa, cuando se modifique.

La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2015.

**PUBLIQUE Y CÚMPLASE,**

**CARMEN SOFIA PEREZ ACEVEDO**  
Rectora

**RAQUEL VALDIVIESO**  
Coordinadora Jornada tarde

**OLGA ELENA BERNAL R.**  
Coordinadora Jornada mañana

**MERY SOFIA MARTINEZ**  
Docente Jornada Tarde CICLO I

**CATHERIN RAMIREZ**  
Docente Jornada Tarde CICLO IV

**ARGELIA GUZMAN**  
Docente Jornada Mañana CICLO V

**KAREN BERNAL**  
Docente equipo interdisciplinario

**LUISA DAZA**  
Docente de área

**AMPARO SOTELO**  
Docente Jornada Mañana CICLO III

**MARCELA MUÑOZ**  
Docente Jornada Mañana CICLO II